



# Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo  
**RESOLUCIÓN MUNICIPAL**

**“QUE AUTORIZA la SUSCRIPCION del proceso de contratación: ANPE (PROVISION ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR AREA DISPERSA GESTION 2022 MUNICIPIO DE LLALLAGUA)”**

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA  
\*\*\*\*\* 0 \*\*\*\*\*  
Fecha: 18 MAR 2022  
Hora: 10:55  
IRMA: [Firma] N° REG: 147

N° 016/2022

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA**

## VISTOS:

Que habiendo documento, con el referente: PROCESO DE CONTRATACION “PROVISION-ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR AREA DISPERSA-GESTION 2022 MUNICIPIO DE LLALLAGUA”, presentado por Adalid Jorge Aguilar (Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua) con el CITE: GAMLL/ DAMLL/ N° 0030/2022, presentada en secretaria del Concejo Municipal en fecha 11 de marzo del 2022, y con, proveído emitido por el Pleno del Concejo Municipal en fecha 11 de marzo del 2022.

## CONSIDERANDO:

- Adjuntan documento con el referente: INFORME LEGAL N° 17-PROCESO DE CONTRATACION “PROVISION ALIMENTARIA COMPLEMENTARIA ESCOLAR-AREA DISPERSA GESTION 2022-MUNICIPIO DE LLALLAGUA” emitida por el Abog. Manuel Lizarazu Murillo (DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL) del Gobierno Autónomo Mcpal. de Llallagua, con el CITE: D.A.L./ G.A.M.LL./ N° 0191/2022.
- Adjuntan documento que contiene: RESOLUCION ADMINISTRATIVA emitida por el Lic. Rolando Chile Choque (RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION) RPA-RPC, con el CITE: GAMLL/ SMDHH/ RPA-RPC N° 120/2022.
- Adjuntan acta de apertura de propuestas.
- Adjuntan los siguientes documentos:
  - a) FORMULARIO V-2<sup>a</sup>
  - b) FORMULARIO V-2
  - c) FORMULARIO V-3
  - d) FORMULARIO V-4
- Adjuntan informe de: CALIFICACION GENERAL



# Concejo Municipal de Llallagua

## *Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo*

Adjuntan documento con el referente: INFORME DE CALIFICACION emitida y firmada por los miembros de la Comisión de Calificación.

- Adjuntan documento que contiene: la PROPUESTA CALIFICADA.

### **CONSIDERANDO:**

Conforme a lo que determina el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado, se ha incorporado al sistema de normas, un catálogo de principios que informan el servicio público en los siguientes términos: "La administración pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031 de 19 de julio de 2010 dispone en su Artículo 9, Parágrafo I, Numeral 3) que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo; concordado con el art. 34 de la Ley precitada señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un órgano ejecutivo, correspondiéndole al primero la facultad legislativa en el ámbito de las competencias municipales.

Que, el Concejo Municipal, de acuerdo a facultades descritas en el numeral 4, Artículo 16, de la Ley N° 482 (de Gobiernos Autónomos Municipales) señala:

- En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas, y modificarlas.

### **CONSIDERANDO:**

Que habiendo documento exhibido al Concejo Municipal donde presentan: el PROCESO DE CONTRATACION "PROVISION ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR-AREA DISPERSA GESTION 2022, MUNICIPIO DE LLALLAGUA"., manifestar que se han revisado los Informes de: Dirección de Asesoría Legal, la Resolución Administrativa, Informes de la Comisión de Calificación, Formularios, así también se han revisado, los siguientes puntos, de importancia en el presente Proceso de contratación, y son los siguientes:

- La Normativa Legal Aplicable, ya que el proceso de contratación se ha realizado mediante la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE de conformidad con los artículos 55 al 58 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 "Normas

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia



# Concejo Municipal de Llallagua

## *Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo*

Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios" modificada por el D.S. 1497 de 20 de febrero de 2013.

- Este proceso de contratación, se ha podido evidenciar y verificar que se encuentra en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), publicado a su turno en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES).
- El presente proceso de contratación se ha podido verificar que está registrado en el SICOES, con el CUCE: 22-1507-00-1198372-1-1, primera convocatoria publicada en fecha 16 de febrero de 2022 años.
- Se ha podido verificar que el Director Financiero del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, ha emitido la CERTIFICACION PRESUPUESTARIA, que informa que existe un monto para este proceso de contratación de Bs. 404.756,80(CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 80/100 BOLIVIANOS).
- Se ha podido verificar que, existe la Resolución Administrativa GAMLL/ SMDDHH/RPA-RPC/ N° 081/2022 de fecha 11 de febrero del 2022, emitida por el Responsable de Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo-RPA.
- Se ha podido verificar que se ha designado previamente a la Comisión de Calificación, compuesta por:
  - a) Lic. Mayerlin S. Mariscal Orellana
  - b) Lic. Luisa Caracara Porco.
  - c) Frank H. Martinez Revollo.
- Se ha verificado que hay Acta de Apertura de Propuestas y también informe evacuado por la comisión que procedió a la apertura de propuestas.
- Se ha verificado que se ha emitido la RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION emitida por el Responsable del Proceso de contratación.
- Se han verificado, que al ser una contratación bajo la modalidad ANPE y de acuerdo a la convocatoria como garantía de cumplimiento de contrato al contratista deberá constituir boleta de garantía o en su caso solicitar, se procederá a la retención del 7% del valor total del contrato.

### **RESOLUCION MUNICIPAL:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- (OBJETO)** La presente Resolución Municipal tiene por objeto **AUTORIZAR la SUSCRIPCION DEL CONTRATO (ANPE): (PROVISION ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR AREA DISPERSA GESTION 2022 MUNICIPIO DE LLALLAGUA)** la misma tenga que suscribir la Máxima Autoridad Ejecutiva en

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia



# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

representación del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua y la Sociedad de Responsabilidad Limitada "PROALBO"-PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOLIVIANOS S.R.L., representada legalmente por el Sr. Guillermo Mendizábal Fierro, con C.I.-1062621, por un monto de Bs. 404.756,80(CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 80/100 BOLIVIANOS), en un plazo de ejecución de CIENTO SETENTA Y SIETE(177) días hábiles de la gestión escolar, sujeto a cronograma.

**ARTICULO SEGUNDO (CUMPLIMIENTO).**- Estas serían las características siguientes:

Queda encargado conforme a lo que establece el numeral 4, artículo 16 de la Ley N° 482 para que la Máxima Autoridad Ejecutiva de cumplimiento con todo lo establecido en la presente Resolución Municipal, otorgándole un plazo de 5 días calendario a partir de la remisión de la presente documentación en secretaría de despacho para que pueda suscribir el Órgano Ejecutivo con la Empresa Legalmente adjudicada el presente Proceso de contratación.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, a los Dieciocho días del mes de Marzo del Año dos mil Veintidós.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

  
Lic. Elsa Camacho Quiroz  
**PRESIDENTA**  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



  
Rosalia Huallpa Caricam  
**CONCEJAL SECRETARIA**  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia